



une:
la Ciudad

PARQUEMET

Parque Metropolitano de Santiago

866

ORD.: _____/

ANT.: Acuse de recibo de Solicitud de Acceso a la Información. Ley de Transparencia AP017T00000101, de fecha 17 de diciembre de 2019.

MAT.: Deriva Solicitud de Acceso a la Información Pública, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley de Transparencia correspondiente a Sra. María de los Angeles Caripa Gutierrez.

SANTIAGO, 19 DIC 2019

- A : SR. GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DE : SR. MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE
DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Junto con saludar, le informo que hemos recibido de doña María de los Angeles Caripa Gutierrez, el requerimiento de información pública N° 5918274 - D0Z5R9, mediante el cual señala: "Requiero los contactos consultores (Inmobiliarias y Arquitectos) que respnsan a las licitaciones del DS19 en las regiones correspondientes."


Dado que, de una revisión preliminar, se ha podido determinar que por tratarse de antecedentes correspondientes a vuestra competencia y de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información pública" agradecemos atender esta solicitud respondiendo directamente a la interesada.

El medio de envío requerido es a través de correo electrónico: [REDACTED]
Formato de entrega requerido: Excel

A su vez, procedemos a notificar la presente derivación a la solicitante de la información y a finalizar el caso en nuestro Servicio.

Sin otro particular, se despide atte. de Ud.,


MARTÍN ANDRADE RUIZ-TAGLE
 ARQUITECTO, MSc
 DIRECTOR
 PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO


 DIVISION DE ASesoría JURÍDICA
 Destinatario: Alameda 924 - Santiago.
 SIAC PARQUEMET
 Oficina de Partes



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA
AP017T0000101

Fecha: 17/12/2019 Hora: 18:51:13



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Maria de los Angeles Caripa Gutierrez

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: [REDACTED]
Región Metropolitana de Santiago, SANTIAGO.

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Estimados,
Requiero los contactos consultores (Inmobiliarias y Arquitectos) que responden a las licitaciones del DS19 en las regiones correspondientes.
Muchas gracias

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: Excel

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 16/01/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 16/01/2020. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no correspondiera a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: AP017T0000101, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: 56 2 2730 1306
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Parque Metropolitano de Santiago", ubicadas en Pío Nono 450, en el horario

Pío Nono 450

Parque Metropolitano de Santiago

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

Gabriela Ruz Rodriguez

De: Parque Metropolitano de Santiago <[REDACTED]>
Enviado el: martes, 17 de diciembre de 2019 18:51
Para: [REDACTED]
Asunto: Acuse recibo de solicitud de informacion AP017T0000101
Datos adjuntos: ACUSEDERECIBO_AP017T0000101.pdf

Sr(a) Maria de los Angeles Caripa Gutierrez

Hemos recibido su solicitud de acceso a la información AP017T0000101

Se adjunta al presente mail un acuse de recibo de su solicitud, puede realizar un seguimiento de su solicitud a través de los medios indicados en el acuse de recepción que se adjunta.

Atte.
Parque Metropolitano de Santiago

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.